

350 195 15

Yopal, 18 de Diciembre de 2025

Señores  
BANCAMIA  
Dirección General de Embargos  
Calle 13 No. 18 - 04  
Yopal - Casanare

Asunto: Solicitud de Medida Cautelar.

Cordial Saludo,

Por medio del presente escrito, le comunico que la Dirección de Cobro Coactivo, adelanta proceso de cobro coactivo No. 07022-2025, en contra del Señor (a) GEOVANNY ANDRES OTALORA LUNA Identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.118.528.016.

Este Despacho mediante Resolución No. 14789 de fecha 18 de diciembre de 2025, ordenó el Embargo de los Dineros depositados en Cuentas Corrientes, de Ahorros o demás Títulos que se le llegaren a depositar por cualquier concepto al ejecutado; en consecuencia sírvase actuar de conformidad, limitando la medida de Embargo hasta la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL PESOS m/cte. (\$147.000,00).

Para tal efecto, la Tesorería Departamental asignó la cuenta de Depósitos Judiciales y Cobro No 850019195002, del Banco Agrario de Colombia, cuyo titular es la Gobernación de Casanare Identificada con Nit 892099216-6.

De antemano agradezco la atención prestada.

Atentamente,



Firmado electrónicamente el 2025-12-18 17:34:43  
DIANA YESENIA NOSSA FUENTES  
Director(a) Técnico de Cobro Coactivo



Firmado electrónicamente el 2025-12-18  
15:57:53

Proyectó: JOHANA DEL PILAR MENDIVELSO GÓMEZ  
Cargo: Profesional Universitario



Firmado electrónicamente el 2025-12-18  
16:07:23

Revisó: HUGO RAMON QUINTERO GOMEZ  
Cargo: Profesional Universitario

Yopal, 18 de Diciembre de 2025

Señores  
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA  
Dirección General de Embargos  
Carrera 22 No. 8 - 60  
Yopal - Casanare

Asunto: Solicitud de Medida Cautelar.

Cordial Saludo,

Por medio del presente escrito, le comunico que la Dirección de Cobro Coactivo, adelanta proceso de cobro coactivo No. 07022-2025, en contra del Señor (a) GEOVANNY ANDRES OTALORA LUNA Identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.118.528.016.

Este Despacho mediante Resolución No. 14789 de fecha 18 de diciembre de 2025, ordenó el Embargo de los Dineros depositados en Cuentas Corrientes, de Ahorros o demás Títulos que se le llegaren a depositar por cualquier concepto al ejecutado; en consecuencia sírvase actuar de conformidad, limitando la medida de Embargo hasta la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL PESOS m/cte. (\$147.000,00).

Para tal efecto, la Tesorería Departamental asignó la cuenta de Depósitos Judiciales y Cobro No 850019195002, del Banco Agrario de Colombia, cuyo titular es la Gobernación de Casanare Identificada con Nit 892099216-6.

De antemano agradezco la atención prestada.

Atentamente,



Firmado electrónicamente el 2025-12-18 17:34:43  
DIANA YESENIA NOSSA FUENTES  
Director(a) Técnico de Cobro Coactivo



Firmado electrónicamente el 2025-12-18  
15:57:53

Proyectó: JOHANA DEL PILAR MENDIVELSO  
GÓMEZ



Firmado electrónicamente el 2025-12-18  
16:07:23

Revisó: HUGO RAMON QUINTERO GOMEZ  
Cargo: Profesional Universitario

Cargo: Profesional Universitario

Yopal, 18 de Diciembre de 2025

Señores  
BANCO AV VILLAS  
Dirección General de Embargos  
Carrera 20 No. 7 - 74  
Yopal - Casanare

Asunto: Solicitud de Medida Cautelar.

Cordial Saludo,

Por medio del presente escrito, le comunico que la Dirección de Cobro Coactivo, adelanta proceso de cobro coactivo No. 07022-2025, en contra del Señor (a) GEOVANNY ANDRES OTALORA LUNA Identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.118.528.016.

Este Despacho mediante Resolución No. 14789 de fecha 18 de diciembre de 2025, ordenó el Embargo de los Dineros depositados en Cuentas Corrientes, de Ahorros o demás Títulos que se le llegaren a depositar por cualquier concepto al ejecutado; en consecuencia sírvase actuar de conformidad, limitando la medida de Embargo hasta la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL PESOS m/cte. (\$147.000,00).

Para tal efecto, la Tesorería Departamental asignó la cuenta de Depósitos Judiciales y Cobro No 850019195002, del Banco Agrario de Colombia, cuyo titular es la Gobernación de Casanare Identificada con Nit 892099216-6.

De antemano agradezco la atención prestada.

Atentamente,



Firmado electrónicamente el 2025-12-18 17:34:43  
DIANA YESENIA NOSSA FUENTES  
Director(a) Técnico de Cobro Coactivo



Firmado electrónicamente el 2025-12-18  
15:57:53

Proyectó: JOHANA DEL PILAR MENDIVELSO  
GÓMEZ  
Cargo: Profesional Universitario

Firmado electrónicamente el 2025-12-18  
16:07:23

Revisó: HUGO RAMON QUINTERO GOMEZ  
Cargo: Profesional Universitario

Yopal, 18 de Diciembre de 2025

Señores  
BANCO CAJA SOCIAL  
Dirección General de Embargos  
Calle 9 No. 21 - 55  
Yopal - Casanare

Asunto: Solicitud de Medida Cautelar.

Cordial Saludo,

Por medio del presente escrito, le comunico que la Dirección de Cobro Coactivo, adelanta proceso de cobro coactivo No. 07022-2025, en contra del Señor (a) GEOVANNY ANDRES OTALORA LUNA Identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.118.528.016.

Este Despacho mediante Resolución No. 14789 de fecha 18 de diciembre de 2025, ordenó el Embargo de los Dineros depositados en Cuentas Corrientes, de Ahorros o demás Títulos que se le llegaren a depositar por cualquier concepto al ejecutado; en consecuencia sírvase actuar de conformidad, limitando la medida de Embargo hasta la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL PESOS m/cte. (\$147.000,00).

Para tal efecto, la Tesorería Departamental asignó la cuenta de Depósitos Judiciales y Cobro No 850019195002, del Banco Agrario de Colombia, cuyo titular es la Gobernación de Casanare Identificada con Nit 892099216-6.

De antemano agradezco la atención prestada.

Atentamente,



Firmado electrónicamente el 2025-12-18 17:34:43

DIANA YESENIA NOSSA FUENTES  
Director(a) Técnico de Cobro Coactivo



Firmado electrónicamente el 2025-12-18  
15:57:53

Proyectó: JOHANA DEL PILAR MENDIVELSO  
GÓMEZ  
Cargo: Profesional Universitario

Firmado electrónicamente el 2025-12-18  
16:07:23

Revisó: HUGO RAMON QUINTERO GOMEZ  
Cargo: Profesional Universitario

Yopal, 18 de Diciembre de 2025

Señores  
BANCO DE BOGOTA  
Dirección General de Embargos  
Carrera 20 No. 7 - 70  
Yopal - Casanare

Asunto: Solicitud de Medida Cautelar.

Cordial Saludo,

Por medio del presente escrito, le comunico que la Dirección de Cobro Coactivo, adelanta proceso de cobro coactivo No. 07022-2025, en contra del Señor (a) GEOVANNY ANDRES OTALORA LUNA Identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.118.528.016.

Este Despacho mediante Resolución No. 14789 de fecha 18 de diciembre de 2025, ordenó el Embargo de los Dineros depositados en Cuentas Corrientes, de Ahorros o demás Títulos que se le llegaren a depositar por cualquier concepto al ejecutado; en consecuencia sírvase actuar de conformidad, limitando la medida de Embargo hasta la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL PESOS m/cte. (\$147.000,00).

Para tal efecto, la Tesorería Departamental asignó la cuenta de Depósitos Judiciales y Cobro No 850019195002, del Banco Agrario de Colombia, cuyo titular es la Gobernación de Casanare Identificada con Nit 892099216-6.

De antemano agradezco la atención prestada.

Atentamente,



Firmado electrónicamente el 2025-12-18 17:34:43  
DIANA YESENIA NOSSA FUENTES  
Director(a) Técnico de Cobro Coactivo



Firmado electrónicamente el 2025-12-18  
15:57:53

Proyectó: JOHANA DEL PILAR MENDIVELSO GÓMEZ  
Cargo: Profesional Universitario

Firmado electrónicamente el 2025-12-18  
16:07:23

Revisó: HUGO RAMON QUINTERO GOMEZ  
Cargo: Profesional Universitario

Yopal, 18 de Diciembre de 2025

Señores  
BANCO DE OCCIDENTE  
Dirección General de Embargos  
Calle 8 No. 21 - 48  
Yopal - Casanare

Asunto: Solicitud de Medida Cautelar.

Cordial Saludo,

Por medio del presente escrito, le comunico que la Dirección de Cobro Coactivo, adelanta proceso de cobro coactivo No. 07022-2025, en contra del Señor (a) GEOVANNY ANDRES OTALORA LUNA Identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.118.528.016.

Este Despacho mediante Resolución No. 14789 de fecha 18 de diciembre de 2025, ordenó el Embargo de los Dineros depositados en Cuentas Corrientes, de Ahorros o demás Títulos que se le llegaren a depositar por cualquier concepto al ejecutado; en consecuencia sírvase actuar de conformidad, limitando la medida de Embargo hasta la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL PESOS m/cte. (\$147.000,00).

Para tal efecto, la Tesorería Departamental asignó la cuenta de Depósitos Judiciales y Cobro No 850019195002, del Banco Agrario de Colombia, cuyo titular es la Gobernación de Casanare Identificada con Nit 892099216-6.

De antemano agradezco la atención prestada.

Atentamente,



Firmado electrónicamente el 2025-12-18 17:34:43  
DIANA YESENIA NOSSA FUENTES  
Director(a) Técnico de Cobro Coactivo



Firmado electrónicamente el 2025-12-18  
15:57:53

Proyectó: JOHANA DEL PILAR MENDIVELSO  
GÓMEZ  
Cargo: Profesional Universitario

Firmado electrónicamente el 2025-12-18  
16:07:23

Revisó: HUGO RAMON QUINTERO GOMEZ  
Cargo: Profesional Universitario

Yopal, 18 de Diciembre de 2025

Señores  
BANCO GNB SUDAMERIS  
Dirección General de Embargos  
Carrera 29 No. 15 - 64  
Yopal - Casanare

Asunto: Solicitud de Medida Cautelar.

Cordial Saludo,

Por medio del presente escrito, le comunico que la Dirección de Cobro Coactivo, adelanta proceso de cobro coactivo No. 07022-2025, en contra del Señor (a) GEOVANNY ANDRES OTALORA LUNA Identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.118.528.016.

Este Despacho mediante Resolución No. 14789 de fecha 18 de diciembre de 2025, ordenó el Embargo de los Dineros depositados en Cuentas Corrientes, de Ahorros o demás Títulos que se le llegaren a depositar por cualquier concepto al ejecutado; en consecuencia sírvase actuar de conformidad, limitando la medida de Embargo hasta la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL PESOS m/cte. (\$147.000,00).

Para tal efecto, la Tesorería Departamental asignó la cuenta de Depósitos Judiciales y Cobro No 850019195002, del Banco Agrario de Colombia, cuyo titular es la Gobernación de Casanare Identificada con Nit 892099216-6.

De antemano agradezco la atención prestada.

Atentamente,



Firmado electrónicamente el 2025-12-18 17:34:43  
DIANA YESENIA NOSSA FUENTES  
Director(a) Técnico de Cobro Coactivo



Firmado electrónicamente el 2025-12-18  
15:57:53

Proyectó: JOHANA DEL PILAR MENDIVELSO  
GÓMEZ  
Cargo: Profesional Universitario

Firmado electrónicamente el 2025-12-18  
16:07:23

Revisó: HUGO RAMON QUINTERO GOMEZ  
Cargo: Profesional Universitario

Yopal, 18 de Diciembre de 2025

Señores  
BANCO POPULAR  
Dirección General de Embargos  
Carrera 20 No. 6 - 92  
Yopal - Casanare

Asunto: Solicitud de Medida Cautelar.

Cordial Saludo,

Por medio del presente escrito, le comunico que la Dirección de Cobro Coactivo, adelanta proceso de cobro coactivo No. 07022-2025, en contra del Señor (a) GEOVANNY ANDRES OTALORA LUNA Identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.118.528.016.

Este Despacho mediante Resolución No. 14789 de fecha 18 de diciembre de 2025, ordenó el Embargo de los Dineros depositados en Cuentas Corrientes, de Ahorros o demás Títulos que se le llegaren a depositar por cualquier concepto al ejecutado; en consecuencia sírvase actuar de conformidad, limitando la medida de Embargo hasta la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL PESOS m/cte. (\$147.000,00).

Para tal efecto, la Tesorería Departamental asignó la cuenta de Depósitos Judiciales y Cobro No 850019195002, del Banco Agrario de Colombia, cuyo titular es la Gobernación de Casanare Identificada con Nit 892099216-6.

De antemano agradezco la atención prestada.

Atentamente,



Firmado electrónicamente el 2025-12-18 17:34:43  
DIANA YESENIA NOSSA FUENTES  
Director(a) Técnico de Cobro Coactivo



Firmado electrónicamente el 2025-12-18  
15:57:53

Proyectó: JOHANA DEL PILAR MENDIVELSO  
GÓMEZ  
Cargo: Profesional Universitario

Firmado electrónicamente el 2025-12-18  
16:07:23

Revisó: HUGO RAMON QUINTERO GOMEZ  
Cargo: Profesional Universitario

Yopal, 18 de Diciembre de 2025

Señores  
BANCOLOMBIA  
Dirección General de Embargos  
Carrera 19 No. 7 - 59  
Yopal - Casanare

Asunto: Solicitud de Medida Cautelar.

Cordial Saludo,

Por medio del presente escrito, le comunico que la Dirección de Cobro Coactivo, adelanta proceso de cobro coactivo No. 07022-2025, en contra del Señor (a) GEOVANNY ANDRES OTALORA LUNA Identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.118.528.016.

Este Despacho mediante Resolución No. 14789 de fecha 18 de diciembre de 2025, ordenó el Embargo de los Dineros depositados en Cuentas Corrientes, de Ahorros o demás Títulos que se le llegaren a depositar por cualquier concepto al ejecutado; en

consecuencia sírvase actuar de conformidad, limitando la medida de Embargo hasta la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL PESOS m/cte. (\$147.000,00).

Para tal efecto, la Tesorería Departamental asignó la cuenta de Depósitos Judiciales y Cobro No 850019195002, del Banco Agrario de Colombia, cuyo titular es la Gobernación de Casanare Identificada con Nit 892099216-6.

De antemano agradezco la atención prestada.

Atentamente,



Firmado electrónicamente el 2025-12-18 17:34:43  
DIANA YESENIA NOSSA FUENTES  
Director(a) Técnico de Cobro Coactivo



Firmado electrónicamente el 2025-12-18  
15:57:53

Proyectó: JOHANA DEL PILAR MENDIVELSO  
GÓMEZ  
Cargo: Profesional Universitario



Firmado electrónicamente el 2025-12-18  
16:07:23

Revisó: HUGO RAMON QUINTERO GOMEZ  
Cargo: Profesional Universitario

Yopal, 18 de Diciembre de 2025

Señores  
BANCOOMEVA  
Dirección General de Embargos  
Carrera 29 No. 13 - 20  
Yopal - Casanare

Asunto: Solicitud de Medida Cautelar.

Cordial Saludo,

Por medio del presente escrito, le comunico que la Dirección de Cobro Coactivo, adelanta proceso de cobro coactivo No. 07022-2025, en contra del Señor (a) GEOVANNY ANDRES OTALORA LUNA Identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.118.528.016.

Este Despacho mediante Resolución No. 14789 de fecha 18 de diciembre de 2025, ordenó el Embargo de los Dineros depositados en Cuentas Corrientes, de Ahorros o demás Títulos que se le llegaren a depositar por cualquier concepto al ejecutado; en consecuencia sírvase actuar de conformidad, limitando la medida de Embargo hasta la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL PESOS m/cte. (\$147.000,00).

Para tal efecto, la Tesorería Departamental asignó la cuenta de Depósitos Judiciales y Cobro No 850019195002, del Banco Agrario de Colombia, cuyo titular es la Gobernación de Casanare Identificada con Nit 892099216-6.

De antemano agradezco la atención prestada.

Atentamente,



Firmado electrónicamente el 2025-12-18 17:34:43  
DIANA YESENIA NOSSA FUENTES  
Director(a) Técnico de Cobro Coactivo



Firmado electrónicamente el 2025-12-18  
15:57:53

Proyectó: JOHANA DEL PILAR MENDIVELSO  
GÓMEZ  
Cargo: Profesional Universitario

Firmado electrónicamente el 2025-12-18  
16:07:23

Revisó: HUGO RAMON QUINTERO GOMEZ  
Cargo: Profesional Universitario

Yopal, 18 de Diciembre de 2025

Señores  
BBVA  
Dirección General de Embargos  
Calle 8 No. 21 - 32  
Yopal - Casanare

Asunto: Solicitud de Medida Cautelar.

Cordial Saludo,

Por medio del presente escrito, le comunico que la Dirección de Cobro Coactivo, adelanta proceso de cobro coactivo No. 07022-2025, en contra del Señor (a) GEOVANNY ANDRES OTALORA LUNA Identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.118.528.016.

Este Despacho mediante Resolución No. 14789 de fecha 18 de diciembre de 2025, ordenó el Embargo de los Dineros depositados en Cuentas Corrientes, de Ahorros o demás Títulos que se le llegaren a depositar por cualquier concepto al ejecutado; en consecuencia sírvase actuar de conformidad, limitando la medida de Embargo hasta la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL PESOS m/cte. (\$147.000,00).

Para tal efecto, la Tesorería Departamental asignó la cuenta de Depósitos Judiciales y Cobro No 850019195002, del Banco Agrario de Colombia, cuyo titular es la Gobernación de Casanare Identificada con Nit 892099216-6.

De antemano agradezco la atención prestada.

Atentamente,



Firmado electrónicamente el 2025-12-18 17:34:43  
DIANA YESENIA NOSSA FUENTES  
Director(a) Técnico de Cobro Coactivo



Firmado electrónicamente el 2025-12-18  
15:57:53

Proyectó: JOHANA DEL PILAR MENDIVELSO  
GÓMEZ  
Cargo: Profesional Universitario

Firmado electrónicamente el 2025-12-18  
16:07:23

Revisó: HUGO RAMON QUINTERO GOMEZ  
Cargo: Profesional Universitario

Yopal, 18 de Diciembre de 2025

Señores  
COLPATRIA  
Dirección General de Embargos  
Calle 7 No. 20 - 57  
Yopal - Casanare

Asunto: Solicitud de Medida Cautelar.

Cordial Saludo,

Por medio del presente escrito, le comunico que la Dirección de Cobro Coactivo, adelanta proceso de cobro coactivo No. 07022-2025, en contra del Señor (a) GEOVANNY ANDRES OTALORA LUNA Identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.118.528.016.

Este Despacho mediante Resolución No. 14789 de fecha 18 de diciembre de 2025, ordenó el Embargo de los Dineros depositados en Cuentas Corrientes, de Ahorros o demás Títulos que se le llegaren a depositar por cualquier concepto al ejecutado; en consecuencia sírvase actuar de conformidad, limitando la medida de Embargo hasta la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL PESOS m/cte. (\$147.000,00).

Para tal efecto, la Tesorería Departamental asignó la cuenta de Depósitos Judiciales y Cobro No 850019195002, del Banco Agrario de Colombia, cuyo titular es la Gobernación de Casanare Identificada con Nit 892099216-6.

De antemano agradezco la atención prestada.

Atentamente,



Firmado electrónicamente el 2025-12-18 17:34:43  
DIANA YESENIA NOSSA FUENTES  
Director(a) Técnico de Cobro Coactivo



Firmado electrónicamente el 2025-12-18  
15:57:53

Proyectó: JOHANA DEL PILAR MENDIVELSO GÓMEZ  
Cargo: Profesional Universitario

Firmado electrónicamente el 2025-12-18  
16:07:23

Revisó: HUGO RAMON QUINTERO GOMEZ  
Cargo: Profesional Universitario

Yopal, 18 de Diciembre de 2025

Señores  
DAVIVIENDA  
Dirección General de Embargos  
Carrera 20 No. 7 - 60

Yopal - Casanare

Asunto: Solicitud de Medida Cautelar.

Cordial Saludo,

Por medio del presente escrito, le comunico que la Dirección de Cobro Coactivo, adelanta proceso de cobro coactivo No. 07022-2025, en contra del Señor (a) GEOVANNY ANDRES OTALORA LUNA Identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.118.528.016.

Este Despacho mediante Resolución No. 14789 de fecha 18 de diciembre de 2025, ordenó el Embargo de los Dineros depositados en Cuentas Corrientes, de Ahorros o demás Títulos que se le llegaren a depositar por cualquier concepto al ejecutado; en consecuencia sírvase actuar de conformidad, limitando la medida de Embargo hasta la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL PESOS m/cte. (\$147.000,00).

Para tal efecto, la Tesorería Departamental asignó la cuenta de Depósitos Judiciales y Cobro No 850019195002, del Banco Agrario de Colombia, cuyo titular es la Gobernación de Casanare Identificada con Nit 892099216-6.

De antemano agradezco la atención prestada.

Atentamente,



Firmado electrónicamente el 2025-12-18 17:34:43  
DIANA YESENIA NOSSA FUENTES  
Director(a) Técnico de Cobro Coactivo



Firmado electrónicamente el 2025-12-18  
15:57:53

Proyectó: JOHANA DEL PILAR MENDIVELSO  
GÓMEZ  
Cargo: Profesional Universitario

Firmado electrónicamente el 2025-12-18  
16:07:23

Revisó: HUGO RAMON QUINTERO GOMEZ  
Cargo: Profesional Universitario

Yopal, 18 de Diciembre de 2025

Señores

BANCO FALLABELA  
Dirección General de Embargos  
Calle 24 No. 34 - 59  
Yopal - Casanare

Asunto: Solicitud de Medida Cautelar.

Cordial Saludo,

Por medio del presente escrito, le comunico que la Dirección de Cobro Coactivo, adelanta proceso de cobro coactivo No. 07022-2025, en contra del Señor (a) GEOVANNY ANDRES OTALORA LUNA Identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.118.528.016.

Este Despacho mediante Resolución No. 14789 de fecha 18 de diciembre de 2025, ordenó el Embargo de los Dineros depositados en Cuentas Corrientes, de Ahorros o demás Títulos que se le llegaren a depositar por cualquier concepto al ejecutado; en consecuencia sírvase actuar de conformidad, limitando la medida de Embargo hasta la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL PESOS m/cte. (\$147.000,00).

Para tal efecto, la Tesorería Departamental asignó la cuenta de Depósitos Judiciales y Cobro No 850019195002, del Banco Agrario de Colombia, cuyo titular es la Gobernación de Casanare Identificada con Nit 892099216-6.

De antemano agradezco la atención prestada.

Atentamente,



Firmado electrónicamente el 2025-12-18 17:34:43  
DIANA YESENIA NOSSA FUENTES  
Director(a) Técnico de Cobro Coactivo



Firmado electrónicamente el 2025-12-18  
15:57:53

Proyectó: JOHANA DEL PILAR MENDIVELSO  
GÓMEZ  
Cargo: Profesional Universitario

Firmado electrónicamente el 2025-12-18  
16:07:23

Revisó: HUGO RAMON QUINTERO GOMEZ  
Cargo: Profesional Universitario

Yopal, 18 de Diciembre de 2025

Señores  
BANCO W  
Dirección General de Embargos  
Calle 10 No. 18 - 23  
Yopal - Casanare

Asunto: Solicitud de Medida Cautelar.

Cordial Saludo,

Por medio del presente escrito, le comunico que la Dirección de Cobro Coactivo, adelanta proceso de cobro coactivo No. 07022-2025, en contra del Señor (a) GEOVANNY ANDRES OTALORA LUNA Identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.118.528.016.

Este Despacho mediante Resolución No. 14789 de fecha 18 de diciembre de 2025, ordenó el Embargo de los Dineros depositados en Cuentas Corrientes, de Ahorros o demás Títulos que se le llegaren a depositar por cualquier concepto al ejecutado; en consecuencia sírvase actuar de conformidad, limitando la medida de Embargo hasta la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL PESOS m/cte. (\$147.000,00).

Para tal efecto, la Tesorería Departamental asignó la cuenta de Depósitos Judiciales y Cobro No 850019195002, del Banco Agrario de Colombia, cuyo titular es la Gobernación de Casanare Identificada con Nit 892099216-6.

De antemano agradezco la atención prestada.

Atentamente,



Firmado electrónicamente el 2025-12-18 17:34:43  
DIANA YESENIA NOSSA FUENTES  
Director(a) Técnico de Cobro Coactivo



Firmado electrónicamente el 2025-12-18  
15:57:53

Proyectó: JOHANA DEL PILAR MENDIVELSO  
GÓMEZ  
Cargo: Profesional Universitario

Firmado electrónicamente el 2025-12-18  
16:07:23

Revisó: HUGO RAMON QUINTERO GOMEZ  
Cargo: Profesional Universitario

Yopal, 18 de Diciembre de 2025

Señores  
BANCO MUNDO MUJER  
Dirección General de Embargos  
Calle 24 No. 21 - 64  
Yopal - Casanare

Asunto: Solicitud de Medida Cautelar.

Cordial Saludo,

Por medio del presente escrito, le comunico que la Dirección de Cobro Coactivo, adelanta proceso de cobro coactivo No. 07022-2025, en contra del Señor (a) GEOVANNY ANDRES OTALORA LUNA Identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.118.528.016.

Este Despacho mediante Resolución No. 14789 de fecha 18 de diciembre de 2025, ordenó el Embargo de los Dineros depositados en Cuentas Corrientes, de Ahorros o demás Títulos que se le llegaren a depositar por cualquier concepto al ejecutado; en consecuencia sírvase actuar de conformidad, limitando la medida de Embargo hasta la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL PESOS m/cte. (\$147.000,00).

Para tal efecto, la Tesorería Departamental asignó la cuenta de Depósitos Judiciales y Cobro No 850019195002, del Banco Agrario de Colombia, cuyo titular es la Gobernación de Casanare Identificada con Nit 892099216-6.

De antemano agradezco la atención prestada.

Atentamente,



Firmado electrónicamente el 2025-12-18 17:34:43  
DIANA YESENIA NOSSA FUENTES  
Director(a) Técnico de Cobro Coactivo



Firmado electrónicamente el 2025-12-18  
15:57:53

Proyectó: JOHANA DEL PILAR MENDIVELSO  
GÓMEZ  
Cargo: Profesional Universitario

Firmado electrónicamente el 2025-12-18  
16:07:23

Revisó: HUGO RAMON QUINTERO GOMEZ  
Cargo: Profesional Universitario

Yopal, 18 de Diciembre de 2025

Señores  
BANCO COMPARTIR  
Dirección General de Embargos  
Carrera 20 No. 18 - 58  
Yopal - Casanare

Asunto: Solicitud de Medida Cautelar.

Cordial Saludo,

Por medio del presente escrito, le comunico que la Dirección de Cobro Coactivo, adelanta proceso de cobro coactivo No. 07022-2025, en contra del Señor (a) GEOVANNY ANDRES OTALORA LUNA Identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.118.528.016.

Este Despacho mediante Resolución No. 14789 de fecha 18 de diciembre de 2025, ordenó el Embargo de los Dineros depositados en Cuentas Corrientes, de Ahorros o demás Títulos que se le llegaren a depositar por cualquier concepto al ejecutado; en consecuencia sírvase actuar de conformidad, limitando la medida de Embargo hasta la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL PESOS m/cte. (\$147.000,00).

Para tal efecto, la Tesorería Departamental asignó la cuenta de Depósitos Judiciales y Cobro No 850019195002, del Banco Agrario de Colombia, cuyo titular es la Gobernación de Casanare Identificada con Nit 892099216-6.

De antemano agradezco la atención prestada.

Atentamente,



Firmado electrónicamente el 2025-12-18 17:34:43  
DIANA YESENIA NOSSA FUENTES  
Director(a) Técnico de Cobro Coactivo



Firmado electrónicamente el 2025-12-18



Firmado electrónicamente el 2025-12-18



**CARTA U OFICIO**

FO-GD-01  
19-09-2024  
V.02

15:57:53

16:07:23

Proyectó: JOHANA DEL PILAR MENDIVELSO GÓMEZ  
Cargo: Profesional Universitario

Revisó: HUGO RAMON QUINTERO GOMEZ  
Cargo: Profesional Universitario